



Villavicencio, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2017-00025-00 (168.259 E.D.)
AFFECTADO: INDETERMINADOS
FISCALÍA: FISCALIA 67 ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO

Conforme a la constancia secretarial que antecede¹, y atendiendo que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° de la parte resolutive del fallo de primera instancia adiado 31 de julio de 2017², se dispone por secretaría, se realice nuevamente el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias. Déjense las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Fl. 56 c.o. 2

² Fl. 8/12 c. o. 2

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708/14)

RAD: 50-001-31-20-001-2017-00025-00 (175.347 E.D.)

AUTO ORDENA ARCHIVO - Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64acc30e4ef33220f251187b9f02fb1dbb099e74d8b865d491018c8d5591b4d7**

Documento generado en 15/03/2024 01:55:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>